



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000021 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENF 2022

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N°01117721 – Reg.Exp. N°00956713, de fecha 09 de Diciembre del 2021, Informe N°00000650-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de diciembre del 2021, e Informe N°523-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de diciembre del 2021; sobre Reconocimiento de Crédito Devengado de la Servidora Nombrada **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO** por concepto de Diferencial Remunerativa.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N°01117721 – Reg.Exp. N°00956713, de fecha 09 de Diciembre del 2021, la servidora Nombrada **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO**; solicita Pago de Diferencial remunerativa dejadas de percibir.

Que, con Informe N°00000650-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de diciembre del 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, precisa que a la servidora Nombrada **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO**, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo del año 2019 hasta el 31 de enero del año 2020, por concepto de diferencial remunerativa de su remuneración, Bonificación Especial e Incentivo Laboral, se le adeuda el monto ascendente a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 27/100 SOLES (S/. 9,411.27)**, asumiéndose además el pago de cuota patronal – Es salud, por el monto ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 407.00)**, lo que hace un total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 27/100 SOLES (S/. 9,818.27)**.

Que, con Informe N°523-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que del procedimiento administrativo iniciado, se advierte que mediante Resolución Gerencial General Regional N°00542-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2019, se reconoce a la Servidora nombrada **Doña LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO**, a partir del 15 de febrero del 2019, el derecho a percibir mensualmente la diferencial total percibida de su



remuneración, Bonificación Especial e Incentivo Laboral de la Categoría remunerativa que percibe como servidora de carrera – Secretaria II, Nivel Remunerativo STD y la que percibió en el cargo de Directora del Sistema Administrativo II, con Nivel Remunerativo F-2, responsable de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

En torno a ello, es de precisar que, en la ejecución de actos administrativos, la administración Pública Regional, se rige por el Principio de legalidad presupuestada, por el cual ninguna de las entidades públicas del Estado puede ejecutar gastos no hayan sido previstos en el crédito presupuestario autorizado en el presupuesto del sector público, por lo que el pago de beneficios, deben supeditarse a la disponibilidad presupuestaria que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme es de verse del presente procedimiento, la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Remuneraciones está informando sobre deuda devengada y propone la emisión del resolutivo de acuerdo a la liquidación practicada, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N°00542-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2019.

Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión: Emitir Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la servidora **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO**, por concepto de Diferencial remunerativa, del periodo comprendido del 01 de Marzo del 2019 hasta el 31 de enero del 2020, de acuerdo al monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal:

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER CREDITO DEVENGADO a favor de la servidora **LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO**, por concepto de diferencial remunerativa, del periodo comprendido del 01 de marzo del 2019 hasta el 31 de enero del 2020, de acuerdo al monto informado por la unidad de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos siendo como sigue:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000021

Copia fidel del Original

21 ENE 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

CALCULO MENSUAL DE LA DIFERENCIA POR MAYOR NIVEL REMUNERATIVO F-2

	REMUNERACION MENSUAL	CUOTA PATRONAL	BONIFICACION ESPECIAL	INCENTIVO LABORAL	SUB TOTAL MENSUAL
STD	557.27		1,200.00	1,600.00	
F-2	972.84		1,400.00	1,840.00	
DIFERENCIA	415.57	37.00	200.00	240.00	892.57

REMUNERACION 4,571.27
BONF. ESPECIAL 2,200.00
INC.LABORAL 2,640.00
SUB TOTAL 9,411.27
CUOTA PATRONAL 407.00
TOTAL 9,818.27

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Dantes Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL